DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 12 de Marzo de 1908 — TOMO X – Núm. 730

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión del proyecto de resolución recaido en la elección del cuarto titular de Representantes por el Salto.

Primera discusión del proyecto que exonera de derechos de Aduana á las máquinas y aparatos para extraer la fibra del lino, hilar y fabricar tejidos de esta materia prima, y del referente á la propuesta de don Celestino Méndez para el establecimiento de una balsa en el arroyo San Luis, del Departamento de Rocha.

Segunda discusión del proyecto de un tranvía eléctrico á Carrasco, propuesto por el señor José M. Carrera.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 11 de Marzo de 1908

Se pasa á la Contaduría General — Estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 9 y 10 del corriente.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Compañía de Aguas Corrientes adjuntando varios datos solicitados por el mismo.

—Se manda remitir por Secretaría á la Junta Electoral de Colonia 20 cuadernos de inscripciones é igual número para copia.

—Nota á la Junta Electoral de Colonia adjuntando los cuadernos de la referencia.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Carlos Traversoni para desempeñar el puesto de cartero.

—Idem la de don Nicomedes S. García para auxiliar de carteros.

—Se comunica al Consejo Penitenciario que ha sido aprobada la propuesta presentada á favor del guardián don Manuel Abellá para desempeñar el puesto de vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaria.

—Se comunica á la Dirección General del Registro del Estado Civil que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Ricardo Barruti para Auxiliar 2.° de la misma.

—Nota al doctor Arturo Garbarino adjuntando el decreto por el cual se le nombra médico de la Asistencia Pública Domiciliaria de Montevideo.

—Se transcribe el mismo decreto á la Junta Económico-Administrativa y á la Jefatura Política de la Capital.

- Expediente de Gerónimo Olloniego, sobre jubilación.

—Expediente de Felipe Pastorino, sobre reintegro de montepío.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre inversión de la suma de $ 40.—, en reparaciones.

—De la Jefatura Política de Tacuarembó elevando cuenta por $ 102.10.

—A informe de la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José solicitando 20.000 tiros á bala.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota de la misma sobre, licencia del subcomisario de la 14.ª sección á fin de que manifieste el tiempo de licencia que necesita.

—A la Contaduría General—Solicitud de José R. Maneiro sobre pago de sueldo.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas la resolución del Poder Ejecutivo dictada en el expediente de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo relativo al ensanche de la Avenida Canelones y de la calle Bolívar.

—Se pasa nota al señor Ministro de Guerra y Marina, comunicándole el nombramiento del sargento mayor Antonio Silveira, para 2.° jefe del Batallón Policial número 3.

—Se pasa nota al señor Ministro de Obras Públicas comunicándole que se ha librado orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de dos mil pesos.

—Se comunica al señor Ministro de Guerra y Marina que el Poder Ejecutivo ha resuelto nombrar al teniente coronel don Quirino Pereyra, para desempeñar las funciones de comisario de la 2.ª sección rural de San José.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Ameirero Petrona	Monino Francisco
Benause M. de	Moreira Juan
Cabrera Raúl	Ortiz Temistocles
Castañeira Manuel	Quintas Lola
González Escolástica	Rosa Josefa
García Julián	Renegio Miguel
Galeáno Simón	San Martin Pedro
Leac Juan	Vidal Cuervo Fco.

EXTERIOR

Ameal José	Mundiña Manuela
Barreto Antonio	Machado Manuel (2)
Brun Florentina	Porteiro Antonio
Cerda Francisco	Pereira María A.
Cavalli Juan	Pino Agustín
Castiñeyra Sibiriano (2)	Sharpley J. B.
Duran Duran Generosa	Souto Barredo Dolores
Giner Guillermo	Talderon Pérez Mercedes
Honosé Charles	Vázquez Martínez Manuel
Lamas Bernardino	Ziminella Mochelina

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 10 de Marzo de 1908.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Febrero ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Febrero de 1908

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 52.576 —	
» Rentas generales		$ 1.080.536 33		
» Patente consular		» 12.614 47		
» Vales de tránsito		» 16.111 82		
» Impuesto interno de consumos		» 29.552 39		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.668 51		
» Idem de 1 °/₀ sobre pagos		» 198 90		
» Idem de piedra y arena		» 5.974 39		
» Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación		» 64 21		
» Idem íd. de 3 °/₀ sobre importación		» 776 92		
» Idem de Giro de 1 1/2 °/₀₀		» 7.925 44	» 1.156.423 38	$ 1.208.999.38
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
» Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 16.831 93	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 6.756 07			
» Id. íd.—Campaña	» 165.928 92			
» Id. íd.—Id 1/2 °/₀₀	» 12 744 92	$ 185,429 91		
» Papel sellado		» 27.601 80		
» Timbres		» 20.585 60		
» Patentes de invención		» 258 35		
» Idem de perros		» 626 —		
» Idem de giro	$ 309.810 48			
» Id. íd. 1 1/2 °/₀₀ Aduana	» 7.602 94	» 317.413 42		
» Estampillas de Administración de Justicia		» 943 60		
» Id. de Registro de E. Civil		» 624 45		
» Idem de Biblioteca		» 624 75		
» Idem de arquitectos		» 784 —		
» Idem universitarias		» 3.007 20		
» Idem de montepío		» 25 75		
» Idem consulares		» 178 —		
» Idem de agrimensores		» 25 40		
» Impuesto sobre herencias.—Ley 8 de Abril 1857	$ 278 69			
Id. íd. 30 de Agosto de 1893	» 7.906 39	» 8.185 08		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 30 01		
» Id. de Instrucción Pública		» 34 29		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 149 25		
» Devoluciones		» 80 88		
» Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 3.317 50		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 70 21		
» Idem por Patentes de Giro		» 2.888 60		
» Reintegro de gastos—Resolución superior 14 de Enero de 1908		» 40 —		
» Certificados rurales		» 16 16	» 572 940 21	» 589.772 14
Dirección General de I. Internos				
» Existencia en 31 de Enero de 1908			$ 14.029 27	
» Impuestos sobre productos de fabricación nacional:				
» Alcohol	$ 43.721 80			
» Fósforos	» 21.900 —			
» Cerveza	» 17.712 07			
» Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 39.485 94			
» Id íd íd Aduana	» 2.668 51			
» Vinos	» 419 70	$ 125.908 02		

A Impuesto interno de consumos Aduana	$ 29.552 39			
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/ₒ sobre exportación. . $ 23.220 27				
» Id id id Aduana—Efectivo . . » 64 21				
» Id id id id—Vales » 2.688 52	» 25.973 —			
» Id id de 3 °/ₒ sobre importación. . $ 71.594 72				
» Id id id Aduana. » 776 92	» 72.371 64			
» Patente á las Compañías de Seguros	» 1.108 30			
» Devoluciones	» 9 53			
» Impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos	» 14 10			
» Multas por impuesto á los vinos	» 84 10	$ 255.021 08	$ 269.050 35	

Dirección G. de Correos y Telégrafos

» Existencia en 31 de Enero de 1908		$ 47.052 49	
» Rentas generales	$ 45 845 41		
» Sección Internacional	» 745 87	» 46.591 28	» 93.643 77

Tesorería General de la Nación

» Existencia en 31 de Enero de 1908		» 20.845 46	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	» 873 000 —		
» Marcas y señales para ganado	» 352 —		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 1.000 —		
» Registro General de Poderes	» 703 40		
» Impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos	» 8.138 93		
» Derechos consulares—Ley 21 de Mayo de 1906	» 7.890 50		
» Escribanía de Marina	» 118 56		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 1.326 50		
» Montepío civil y militar	» 97 82		
» Derecho de firmas	» 325 89		
» Proventos del Diario Oficial	» 1.588 79		
» Devoluciones	» 475 72		
» Costas prescriptas	» 120 47		
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 °/ₒ	» 1.515 13	» 896.653 71	» 917.499 17
			$ 3.078.964 81

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata		
Entregádole el 45 °/ₒ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 483.022 72	
Idem el 5 1/2 °/ₒ para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/ₒ de 1896	» 59.036 09	$ 542.058 81
» Banco de la República		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 260.071 77	
Idem por Patente Consular	» 12.614 47	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/ₒ oro de 1905	» 257.612 16	
Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 5 974 39	» 536 272 79
Vales de tránsito amortizados		» 16.111 82
Gastos de oficina, compra de libros, etc		» 823 93
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 67 10
Presupuestos de Receptorías		» 4.858 01
Devoluciones		» 7.085 36
Ejercicios anteriores, etc.—Resolución superior 11 de Julio de 1907		» 3 69
Ferrocarril Midland del Uruguay—á cuenta de garantía		» 460 94
Idem Noroeste del Uruguay, id. íd.		» 29 53
Entregado á la Comisión Nacional de Caridad por impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos		» 198 90
Entregado á la Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., por Patentes de Giro de 1 1/2 °/ₒ		» 7.925 44
Entregado á la Dirección General de Impuestos Internos por:		
Impuesto interno de consumos $ 29.552 39		
Id. á tabacos y cigarrillos » 2.668 51		
Patente adicional extraordinaria de 1 °/ₒ sobre exportación » 64 21		
Id. id. de 3 °/ₒ sobre importación » 776 92	» 33.062 03	$ 1.148.958 35

Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.

» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 545 910 91		
Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:			
Impuesto sobre herencias $ 7.689 99			
Idem de I. Pública » 36 —	» 8.345 99	$ 554.256 90	

Por Presupuestos de la Lista Civil	$ 208.824 69		
Idem de la Lista Militar	» 122.039 05		
Idem del Poder Judicial	» 33.077 63		
Idem de Jefaturas de Campaña	» 69.684 65		
Idem de Consulados	» 378 54		
» Subvenciones			
Instituto Mercedario	» 100 —		
Idem P. del Salto	» 360 —		
Idem Mercedes	» 360 —		
» Pensiones	» 45 —		
» Pasajes oficiales fluviales, terrestres, servicio telegráfico, gas y aguas corrientes	» 24 77		
» Pasajes fluviales y terrestres	» 1.127 51		
» Pasajes oficiales	» 124 31		
» Acuerdo de 29 de Noviembre de 1905—Gastos de la guerra de 1904 á reintegrar	» 841 67		
» Comisión N. de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos	» 8.463 89		
» Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial	» 1.314 06		
» Gastos generales de Aduana			
Patentes de perros. » 620 —			
Gastos de oficina é impresiones en general		$ 388 98	
Devoluciones		» 433 65	
Artículo 22 de la Ley de Contribución Inmobiliaria		» 1.584 37	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 50 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 328 07	
Consignaciones y recargo de Contribución Inmobiliaria		» 70 15	
Impuesto de verificación de pesas y medidas (entregado al Banco de la República)		» 3.574 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 544 63	
Gastos de vialidad		» 10 —	
Venta de títulos del Empréstito Unificado		» 55 —	
Multas por papel sellado y timbres		» 36 01	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Dirección General de Registro de Estado Civil		» 633 95	
Archivo General Administrativo		» 303 25	
Biblioteca Nacional		» 303 25	
Universidad de la República		» 2.612 81	$ 565.185 02

Dirección G. de Impuestos Internos

» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 148.332 57	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto.			
Entregádole por la Patente A. E. de 1 °/ₒ sobre exportación	$ 27.992 14		
Id por íd íd de 3 °/ₒ sobre importación	» 71.205 84	» 99.197 98	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/ₒ sobre exportación		» 2.688 52	
Gastos de oficina é impresiones en general		» 613 95	
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/ₒ sobre pagos	» 26 28		
Patente á Compañías de Seguros	» 1.569 63	» 1.595 91	
Multas por impuesto á los vinos		» 37 50	» 252.466 43

Dirección G. de Correos y Telégrafos

» Banco de la República		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 44.567 11	
Comisiones á agentes de correos	» 1.278 30	
Sección Internacional	» 32 07	
Banco de la República—Sección Internacional	» 713 80	» 46.591 28

Tesorería General de la Nación

» Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías	$ 42.922 10	
Resolución 11 de Febrero de 1908. . $ 5.742 58		
Gastos de viaje de los Inspectores de Receptorías » 125 —		
Gastos de vigilancia extraordinaria » 60 —	» 5.927 58	
» Gastos de Oficina de la Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, etc.	» 190 —	
» Carbón y artículos navales	» 4.379 78	
» Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 50 —	
» Personal de Policía en Campaña	» 3.981 22	
» Comisiones	» 85 81	
» Giros postales	» 10 24	
» Comisiones por giros bancarios	» 104 34	
» Gastos de visitas de jueces	» 125 88	
» Gastos de conducción de presos	» 124 80	
» Vestuarios para policías	» 656 02	
» Gastos para publicación de leyes	» 187 06	

Por Asilo del Buen Pastor . . . . . . » 361 20
» Gastos electorales . . . . . . » 1.850 05
» Eventuales por viático. . . . . » 2.796 10
» Honores fúnebres . . . . . . » 189 50
» Premio de constancia . . . . . » 465 42
» Premio de enganche . . . . . » 2.483 88
» Compra de materiales telefónicos . » 729 19
» Devoluciones. . . . . » 77 32
» Composturas de zapatería y talabartería . . . . » 319 69
» Compra de caballos . . . . . » 2.615 —
» Vestuario, equipo y menaje. . . » 2.771 25
» Masita . . . . » 623 53
» Medicamentos . . . . » 398 09
» Servicio telefónico . . . . . » 9 50
» Forraje, pastoreo y herraduras. . » 950 67
» Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles . . . . » 6.518 09
» Alumbrado y agua . . . . . . » 399 75
» Raciones . . . . » 20.279 25
» Gastos extraordinarios del puerto de Montevideo . . . . . . » 165 37
» Decreto 19 de Octubre de 1907—Extinción de la langosta . . . . » 21.179 72
» Ley 12 de Marzo de 1907—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:
Presupuesto . . . $ 1.517 32
Diversos gastos . . » 2.863 58 » 4.380 90
» Ley 15 de Enero de 1908—Gastos imprevistos del puerto . . . . » 2.629 —
» Ley 6 de Mayo de 1907—Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay . . . . » 15.532 39
» Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas. . . . . » 1.550 85
» Ley 12 de Marzo de 1907—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno . . . » 570 12
» Ley 21 de Mayo de 1906—Derechos consulares . . . . » 1.236 76
» Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional . . . . » 5.195 15
» Ley 11 de Febrero de 1906—Gastos de representación . . . . . » 40 —
» Ley 15 de Octubre de 1907—Escuela Naval. . . . . » 3.500 —
» Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares . . . . » 1.215 40
» Ley 4 de Noviembre de 1907—Construcción de edificios policiales . » 5.337 35
» Ley 17 de Diciembre de 1907—Instalación de la Alta Corte . . . » 279 50
» Ley 13 de Octubre de 1905—Inspección de Vialidad . . . . . . » 95 44
» Ley 11 de Abril de 1907—Universidad . . . . » 6.513 84
» Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22. . . . . » 297 16
» Ley 20 de Noviembre de 1906—Escribanía de Marina . . . . . » 374 67
» Ley 1.° de Marzo de 1907—Presidencia . . . . » 166 67
» Ley 28 de Octubre de 1907—Alta Corte de Justicia. . . . . . » 5.186 24
» Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria. . . . . . . » 90 — $ 624.884 61
» Eventuales de Relaciones Exteriores—Pagado por: Gastos de representación de diplomáticos, gastos de la Delegación al Brasil, comisiones, festejos del carnaval, suscripciones, servicio telegráfico, gastos del servicio de informaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. . . . $ 3.921 63
» Eventuales del *Interior*.—Pagado por: Impresiones, estudios de saneamiento, suministros, gastos por la Conferencia Telegráfica en Lisboa, provisión de papel, festejos del carnaval, alquileres de casas, comisiones, gastos del servicio de informaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. » 7.842 27
» Eventuales de *Hacienda*—Pagado por: Impresiones, pasajes, publicaciones, festejos del carnaval, servicio telegráfico, gastos del servicio de informaciones, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. . . . . . . » 3.547 30
» Eventuales de *Obras Públicas*—Pagado por: Gastos de estudios saneamiento, festejos del carnaval, gastos del servicio de informaciones, suscripciones, suministros, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc. . . . » 1.590 23
» Eventuales de *Guerra y Marina*—Pagado por: Comisiones, sueldos personal extraordinario, suministros, diversos trabajos, gastos del servicio de informaciones, festejos del carnaval, gastos comprendidos en Lista Militar, etc. . . . . » 17.736 56 » 34.637 99
» Obligaciones de la Nación—*Clases Pasivas Civiles y Militares* . $ 113.383 30
Diversos créditos
Subsidio á Jefaturas $ 2.920 70
Subsidio á Juntas . » 200 —
Alquileres . . . . . » 960 —
Liceo Colonia Valdense . . . . . . » 200 —
Hospital del Salto . » 200 —
Idem de Mercedes . » 200 —
Empresa de Aguas Corrientes . . . » 500 —
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha. . . . . . » 104 —
Telégrafo Oriental . » 1.000 —
Asilo de Huérfanos de Mercedes. . . » 100 —
Caja de Jubilaciones y P. Civiles . . . » 6.000 —
Exoneración de Impuestos . . . . » 66.928 59 $ 79.313 29

Por Diversas leyes
Ley 11 de Diciembre de 1907—Escuela Naval . . . . $ 280 —
Ley 17 de Julio de 1907—Acumulación de sueldos . . . » 122 90
Ley 19 de Julio de 1907 — Cámara de Senadores . . . . » 131 59
Ley 11 de Julio de 1907 — Cámara de Representantes. . » 13 78
Ley 1.° de Octubre de 1907—Hotel de Inmigrantes . . . . » 3.189 68
Ley 6 de Julio de 1907 — Exposiciones-ferias. . . . . . . » 2.000 — » 5.737 95
» Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc.
Sueldos, pensiones y gastos. . . » 20.857 73 $ 219.292 27 $ 878.814 87
$ 2.892.015 95

Por EXISTENCIAS que pasan á Marzo de 1908, como sigue:

Tesorería General de la Nación, según arqueo
En efectivo . . . . $ 30.312 09
Id íd Comisión Nacional de Caridad » 8.138 93
Id documentos á descargar . . . » 233 28 $ 38.684 30

Dirección General de Aduanas
En efectivo . . . . $ 27 81
Id documentos á descargar . . . » 60.013 22 » 60.041 03

Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.
En efectivo . . . . » 16.583 92

Dirección General de I. Internos
En efectivo . . . . » 24.587 12

Dirección General de Correos
Saldo á cargo del ex Tesorero M. Cordero. . . . . » » 47.052 49 » 186.948 86
$ 3.078.964 81

Montevideo, 10 de Marzo de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

3886-v.mz.12. V.° B.° *P. Arredondo.*

Usina Eléctrica de Montevideo

BALANCES Y ARQUEO DE CAJA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Marzo de 1908.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á usted la nota pasada á este Ministerio por la Contaduría General del Estado, y la resolución en ella recaída:

«Contaduría General del Estado. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo á los balances y arqueo de Caja verificado en la Usina Eléctrica de Montevideo. Los balances corresponden al movimiento de ingresos y egresos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. Enero último y los primeros quince días del presente mes, corriendo de fs. 1 á 9. El acta de arqueo verificado el día 15 obra á fs. 11. Se acompaña igualmente á fs. 10 el movimiento de las cuentas corrientes de la Usina con el Banco de la República durante el tiempo que abrazan los balances. Como V. E. podrá ver por la nota del jefe de la Sección 6.ª de esta Oficina, encargado de intervenir en esas operaciones, ningún reparo deduce de sus resultados, manifestando que la escrituración de la contabilidad se ha efectuado de conformidad con los comprobantes que le fueron exhibidos. Dios guarde á V. E. muchos años. — *Platón Arredondo.* — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—No prestándose á ningún reparo ni observación, los balances de ingresos y egresos, presentados por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, correspondientes á los meses de Octubre de 1907 á Enero de 1908, que han sido verificados por el señor jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado, se declaran éstos aprobados. En consecuencia comuníquese al referido Directorio á fin de que disponga la publicación prescripta por resolución de 25 de Enero de 1900 y vuelva á la referida Contaduría General para su archivo.—Blas Vidal (hijo).»

Saludo á usted atentamente,

Blas Vidal (hijo).

Señor Presidente de la Usina Eléctrica de Montevideo.

---

7 de Marzo de 1908.

Al Directorio.

Burmester, Presidente.

Enterado, publíquese.

Burmester, Presidente.

Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 31 de Octubre de 1907.

INGRESOS

A Saldo: Existencia que pasa de Septiembre 30 . . $ 5.539 39
» Junta E. Administrativa . » 11.553 34
» Suscriptores . . . . . . » 21.491 49

A Ministerio de Guerra y Marina	$	1.358 89
» Ministerio del Interior	»	1.916 27
» Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	38 32
» Ministerio de Hacienda	»	96 30
» Varios deudores	»	2.142 35
» Varios deudores—Ministerio de la Guerra	»	2 48
» Varios deudores—Ministerio del Interior	»	15 70
» Varios deudores—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública	»	64 97
» Banco de la República cuenta oro	»	62.700 —
» Banco de la República cuenta plata	»	15.000 —
» Banco Italiano, cuenta garantida	»	65.540 —
» Comisión Nacional de Caridad	»	821 70
» Tesorería General de la Nación	»	187 50
» Intereses y descuentos	»	95 78
» Montepío	»	131 30
» Cambios	»	68 03
	$	188.763 81

EGRESOS

Por Seguros	$	100 50
» Alphons Custodis Ch. Contrato N.° 1	»	1.000 —
» Banco de la República, cuenta oro	»	64.500 37
» Banco de la República, cuenta plata	»	11.500 —
» Varios acreedores	»	44.205 64
» Fletes	»	294 34
» Henry Hope y Sons Contrato N.° 16	»	2.274 80
» Tesorería General de la Nación	»	1.908 69
» Compra de oro	»	22 70
» Accidentes é Indemnizaciones	»	99 10
» Siemens Schuckert Werke—Contrato número 11	»	13.221 10
» Reparaciones á la Sección Instalaciones Exteriores	»	58 53
» Edificio en construcción	»	8.194 50
» Babcok Wilcox & C.° Contratos 9, 10 y 15	»	10.786 86
» Gastos generales	»	179 94
» Anexo al Contrato N.° 11	»	50 86
» Alquileres por transformación	»	86 92
» Terrenos	»	1.898 78
» Anexo al Contrato N.° 4	»	1.355 70
» Gastos de transformación	»	522 88
» Gastos varios é imprevistos	»	74 87
» Fiestas 25 de Agosto	»	37 14
» Utiles de Escritorio	»	127 06
» Aguas Corrientes	»	109 85
» Alumbrado, calefacción y aguas corrientes	»	26 01
» Junta E. Administrativa, cuenta utilidades	»	3.833 33
» Montepío	»	131 30
» Muebles	»	90 —
» Subestaciones	»	16 51
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	6.391 66
» Alquileres	»	248 —
» Directorio	»	1.500 —
» Empleados	»	2.397 —
» Sección Instalaciones Interiores—Empleados	»	280 —
» Sección Instalaciones Interiores — Operarios	»	352 56
» Sección Instalaciones Interiores — Reclamos	»	119 —
» Sección Contadores—Empleados	»	215 —
» Sección Contadores—Operarios	»	158 64
» Sección Técnica	»	327 77
» Sección Estudios	»	375 —
» Sección Usina — Empleados	»	340 —
» Sección Usina — Operarios	»	1.674 30
» Sección Usina-Taller	»	429 26
» Sección Instalaciones Exteriores—Empleados	»	348 —
» Sección Instalaciones Exteriores — Operarios	»	2.338 62
» Forrajes	»	289 —
» Personal Extraordinario en la Administración	»	9 45
Por Sección Instalaciones Interiores—Personal Extraordinario	$	258 46
» Sección Contadores—Personal Extraordinario	»	129 65
» Sección Usina—Personal Extraordinario	»	289 48
» Sección Instalaciones Exteriores — Personal Extraordinario	»	507 46
» Gastos de locomoción	»	90 —
» Saldo—Existencia que pasa á Noviembre 1.°	»	2.987 22
	$	188.763 81

S. E. ú O.

Luis Valdez García, Tesorero.

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena.*

Aprobado

Carlos Bürmester, Presidente.

Verificado

Enrique Givogre, Jefe de la Seccion 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

3887-v.mz.12.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE MARZO DE 1908.

1—Nómbrase á don Domingo Lena, Oficial de 5.ª clase de la Alcaidía de Aduana, en reemplazo del señor Salvador Pascual que fué separado de ese cargo.

2—Autorízase á la Administración de Rentas de Maldonado para abonar al periódico local *La Propaganda* la suma de veinticinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 25.65), por publicaciones sobre trabajos de empadronamiento.

3—Decreto disponiendo pasar mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, reiterando la venia para separar de su cargo al revisador de impuestos de 3.ª clase de Tacuarembó don Juan Cortés.

4—Mensaje á que hace referencia el número anterior.

5—Se manda pagar por Tesorería General, una cuenta de siete pesos con treinta centésimos ($ 7.30), perteneciente al señor Pablo Ferrando.

6—Permítase á la Sociedad Fábrica Uruguaya de Alpargatas, el despacho libre de derechos de los artículos detallados en su solicitud de Enero último.

7—Se ordena que por Contaduría General, previa escrituración del terreno expropiado para abrir la calle Batoví, se entregue al señor Domingo Cossio la cantidad correspondiente en Deuda Amortizable 2.ª Serie.

8, 9 y 10—Permítese el despacho libre de derechos de los materiales que solicita la Empresa de Aguas Corrientes en sus solicitudes de 22 y 26 de Febrero ppdo.

11—Se resuelve que los señores Enrique Dell'Acqua y C.ª, ocurran ante quien corresponda solicitando las franquicias y exoneraciones que pretenden, por no ser atribución del Poder Administrador, acordarlas.

12—Se resuelve que á los talleres de Dom Bosco, no les corresponde el pago de Patente de Giro, mandándose tener presente al formular el proyecto de ley de Patentes de Giro de 1908-1909.

13—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas á pagar la cantidad de cuatrocientos veintitrés pesos ($ 423.—), por exceso de costo de los útiles adquiridos en Europa para la Oficina de Análisis de la Aduana.

14—Autorízase al Ferrocarril Central del Uruguay á vender al señor J. Ribeira, sin pagar derecho, los materiales usados detallados en solicitud de 10 de Febrero próximo pasado.

15—Se manda pagar al señor Felipe Pollleri la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—), por saldo de sus honorarios devengados en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el general don Melitón Muñoz.

16, 17, 18, 19 y 20—Se declaran libres de derechos los materiales que solicita la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, detallados en sus solicitudes números 574, 578, 582, 583 y 585.

21—Declaránse libres de derechos de Aduana los materiales detallados en la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este de 23 de Enero último.

22—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á invertir la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.—) en la adquisición de dos aparatos telefónicos con destino á los Resguardos de Punta del Este y Muelle Cavallo y á descargar la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales para el sostenimiento de la misma línea.

23—Declárase jubilado de la Nación al doctor don Saturnino Alvarez, con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro que la Ley de Presupuesto señala al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, que desempeñaba.

24—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos á devolver á don Lorenzo Aladio la suma de tres pesos noventa centésimos ($ 3.90) por exceso de cuota consignada.

25—Concédese á don Federico Paullier la autorización que solicita para construir una explanada en las canteras que posee en la costa del Arroyo las Vacas, habilitándose para el embarque de piedra y arena, con arreglo á las condiciones indicadas por la Dirección General de Aduanas.

26—Exonérase á los señores agentes del vapor «Minerva» de la multa que les fué impuesta por la Dirección General de Aduanas.

27—Se manda pasar á Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

28—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos á devolver, por exceso de cuota consignada, á varios contribuyentes las cantidades que les corresponden dentro de la suma de quinientos diez y ocho pesos setenta centésimos ($ 518.70).

29—De acuerdo con la venia concedida por la Honorable Cámara de Senadores, declárase separado á don Salvador Pascual del cargo de Oficial de 5.ª clase de la Alcaidía de Aduana.

30—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores, de la nota acompañando el decreto referente á la venia de que trata el número anterior.

31—Se manda liquidar á nombre de don Eliseo Olasagasti, empleado en comisión de la Administración de Rentas de Soriano, el importe de su haber de Noviembre del año ppdo. por haber desempeñado el cargo de Auxiliar 3.° en reemplazo de don Luis Rocha, que hizo abandono del puesto.

32—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos, para abonar la suma de treinta pesos ($ 30.—) por publicaciones hechas en los periódicos de Cerro Largo, relativas á trabajos de empadronamiento.

33—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á descargar la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) que fué distribuída como aguinaldo de año nuevo entre los peones de la Visturía.

34—Se manda entregar por Tesorería General á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de cuarenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 45.58), importe de los descuentos hechos en sus haberes á los empleados de la Dirección General de Aduanas, por omisiones en sus servicios, y se ordena que en adelante se entreguen en la misma forma las cantidades que ingresen por igual concepto.

35—Mantiénense las resoluciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos que imponen á los señores Ortiz, Ibarra y C.ª el pago de multas por violaciones de la ley de tabacos.

36—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Internos para que admita la ampliación de crédito solicitada por los señores Abal y C.ª, mediante las garantías ofrecidas.

37—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á abonar á los señores Carlisle Crocker y Cía. la suma de setenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 72.65), diferencia que resulta entre el valor de la mercadería y el líquido producto de su venta en remate, la que se efectuó por haberse averiado en depósito dicha mercadería.

38—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la cantidad de ochenta y cuatro pesos ($ 84.—) en la adquisición de tres chalanas para la Receptoría de Paysandú y la de noventa pesos ($ 90.—) en la compostura de la falúa de la misma Receptoría.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver al señor Juan T. Tarradellas la cantidad de cuarenta y cuatro pesos nueve centésimos ($ 44.09), por importe de derechos pagos á la introducción de lienzo para envase de harina exportada.

40—Declárase jubilado al peticionario don Elbio F. Pérez, ex Oficial Inspector de la Jefatura de la Capital, con derecho al goce de una pensión anual de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378.—), sujeta á los descuentos determinados por la ley de la materia.

41—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay la cantidad de trescientos treinta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos ($ 339.39), por derechos cobrados por introducción de materiales que fueron declarados libres de derechos por resolución anterior.

42—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á los señores Linck y C.ª la cantidad de doscientos ocho pesos con setenta centésimos ($ 208.70), por error en la liquidación de permisos correspondientes á dos partidas de tabacos.

43—Declárase pensionista civil á la señora Jeanie Hill, viuda de don Antonio R. Benvenuto, ex agrimensor del Departamento Nacional de Ingenieros, con derecho al goce de una asignación anual de trescientos noventa y tres pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 393.55), sujeta á los descuentos que determina la ley de la materia.

44—Declárase pensionista civil á la señora Mercedes Casciatori, viuda de don Santiago Bollo, ex Oficial 2.° de la Dirección General del Registro de Estado Civil, con derecho al goce de una asignación anual de ciento ochenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 187.88), que disfrutará en común con sus hijos menores, sujeta al descuento que determina la ley de la materia.

45—Mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañando un proyecto de ley sobre compra de los terrenos y edificio que actualmente ocupa la Universidad y el contiguo destinado á Balneario.

46—Se ordena que la Contaduría General proceda á reforzar el rubro Eventuales de Hacienda con la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), que tomará del de Subsidios á las Juntas Económico-Administrativas del Interior.

47—Se ordena que la Contaduría General, proceda á reforzar la partida Diversas Leyes con cinco mil pesos ($ 5.000.—), que tomará del rubro Vestuarios para el Ejército.

48—Declárase jubilado al doctor don Manuel B. Tardáguila, ex Juez Letrado Departamental de Maldonado, con derecho al goce de una asignación anual de dos mil quinientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 2.537.50), sujeta á los descuentos de ley, cuya jubilación deberá empezar á ser servida por la Caja de Jubilaciones desde el 15 de Octubre de 1909 en adelante, y será pagada entretanto, con cargo á rentas generales.

49—Declárase á la Sociedad «Acqua Vera y Canteras del Verdum» amparada en los beneficios de la ley de 23 de Junio de 1900.

50—Nómbrase guarda de 2.ª clase para el astillero del señor Mihanovich, al que lo es de 4.ª, don Alberto E. Loasis y en sustitución de éste, á don Rodolfo Cariac; para guarda de 3.ª clase al de 4.ª don Juan B. Larcebeau y en lugar de éste á don José Firpes, todos con calidad de interinos.

51—Se resuelve que la Contaduría General formule una liquidación á nombre del empleado de la Contaduría de Aduana don Juan B. Servetti por el importe de las diferencias de sueldo entre su empleo titular y el de Contador 3.°, que desempeña actualmente en comisión, á contar desde el 28 de Noviembre del año pasado, hasta Febrero último.

52—Nómbrase guarda de 3.ª clase en las canteras del Carmelo, de don Federico Paullier, al guarda de 4.ª clase don Miguel Alsina, y en sustitución de éste, á don Alberto Bussan Hermosa.

53—Se resuelve autorizar á la señora Angela Siri de Otero, jefe de la Sucursal de Correo núm. 26, para el expendio de sellado y timbres, con la asignación mensual de diez pesos ($ 10.—) debiendo prestar la fianza respectiva.

54—Se manda expedir por Contaduría General una liquidación á nombre de don Enrique Alliot, Oficial de 3.ª clase de la Contaduría de Aduana, por cuarenta y tres pesos setenta y cuatro centésimos ($ 43.74) á que ascienden sus diferencias de sueldo durante los meses de Enero y Febrero últimos, entre dicho cargo y el de Oficial de 2.ª clase, que desempeñaba en comisión.

55—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Miranda del cargo de Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de Maldonado, nombrándose en su reemplazo al Auxiliar 4.° don José Esquivel y en sustitución de éste, al meritorio don Manuel Gorlero Bursaco.

56—Concédese al Agente de Rentas de Migues, don Ramón Gómez (hijo), una licencia por el término de 45 días, designándose para sustituirlo al Auxiliar 3.° de la Dirección General de Impuestos Directos don Gerónimo G. Gherardi, á quien se le entregará por el momento la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) para gastos.

57—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, el despacho libre de derechos de diez vagones.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, PASADOS PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Interesados	Apoderados
Chinchilavide Hnos.	Juan Antonio de Luis
Pedro Garrone	Nicolás Inciarte

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Marzo de 1908

Contaduría General—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en el Alojamiento de Inmigrantes, durante el mes de Febrero ppdo.

—A la misma—Rendición de cuentas del Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de Enero ppdo.

—A la misma—Planilla de presupuesto del Liceo de la Colonia Valdense, correspondiente al mes de la fecha.

—Señora Carolina O. de Monteverde, dos pasajes.

—Se firman los títulos expedidos por la Universidad á favor de los señores Juan S. Solari, dentista; Ricardo Sienra Lessa, agrimensor; Carlos Enrique Siccardi, dentista.

—Concédese una prórroga por el término de diez días para expedirse en la vista conferida del expediente á la señora María R. de Chiarino en la oposición de la marca «Chiarino» producida por los señores Chiarino Hnos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se remiten las informaciones que solicita para ilustrar las gestiones iniciadas en pro de la derogación del decreto que prohibe la introducción de ganados, en Suecia, procedentes de esta República, solicitadas por el Consulado de ese país ante el nuestro.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exigen los edificios escolares del Departamento de Rocha.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado «Monte-Rey» de propiedad del señor Arturo Sollier y Hoyo de Monterrey de propiedad de la señora Francisca Seyder y León Lutgarda Gener y Seycher, de la Habana.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Instituto de Higiene Experimental relacionada con la versión en Tesorería General de la suma de $ 5.78, sobrante de la asignación que le fué acordada para sufragar los gastos que originase el análisis del agua de la gruta Los Helechos, en San Fructuoso.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que juzgue oportuna, pasan los antecedentes relacionados con los gastos originados con motivo de la fiesta patria del 25 de Agosto ppdo. celebrada en el Campo Euskaro por las Escuelas Públicas de este Departamento.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 11 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 767-10.
Temperaturas: normal 19°, á la intemperie (sol) 21°; máxima 19°, á la intemperie (sol) 28°; mínima 17°, á la intemperie (sol) 12°.
Viento E. S. E. 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 19h40.
Tensión del vapor de agua, 8.90. Humedad relativa, 54.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 15°.
Cloruro de sodio por litro, 13 gramos 88.
Cloro libre por litro, 8 gramos 48.
Barómetro alto en la parte central de la República Argentina. Depresión al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Enero de 1908.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Diciembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 40.255 36	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 54.495 32	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 3.145 02		
En Plata	» 7.686 65		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 251 27		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 1.460 75	» 12.543 69	$ 107.294 37
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Diciembre último			» 43.365 60
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 56.087 30	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 15.439 42	» 71.526 72
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.655 30
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		» 300 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 1.345 —	» 1.645 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 7.937 60
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 36 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Diciembre último		» 5.012 64	
Idem ídem á cuenta de Enero actual		» 1.672 76	
Salto, por Diciembre último		» 30 80	
Paysandú, por Enero actual		» 32 —	» 6.748 20
» *Descuento de 4 °/₀*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 868 68
» *Reintegro de 3, 4 y 6 °/₀*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 422 25
A *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			$ 39 91
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 2.ª sección del Departamento de Paysandú			» 16 —
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas			» 11.024 17
» *Rentas de 1906-1907*			
Recibido de la Administración de Rentas del Departamento de Artigas por concepot de Impuesto de Abasto			» 72 —
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Maldonado el importe del alquiler correspondiente al mes de Noviembre ppdo. de una casa de propiedad escolar sita en San Carlos		$ 4 98	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Flores lo recibido del señor Manuel Souto por el alquiler de la casa que ocupa, correspondiente á los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos		» 16 —	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Rivera lo recibido del señor Gordiano Varez por alquileres de la casa de propiedad escolar que ocupaba dicho señor		» 102 —	» 122 98
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes		$ 894 52	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 54.389.77		» 543 90	» 350 62
			$ 267.125 40

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Diciembre último	$ 4.856 04	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Diciembre último	» 301 74	
Instituto Normal de Varones, por Diciembre último	» 1.201 87	
Instituto Normal de Señoritas, por Diciembre último	» 972 41	
Escuela de Aplic. de Varones, por Diciembre último	» 827 74	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Diciembre último	» 801 30	
Personal Enseñante, por Diciembre último	» 17.487 30	
Alquileres de casas, á cuenta de Diciembre último	» 5.590 —	
Idem ídem, por saldo de Noviembre último	» 143 —	$ 32.181 40
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Diciembre último	$ 4.548 94	
» San José, » » »	» 2.525 32	
» Flores, » » »	» 1.559 —	
» Florida, » » »	» 2.212 18	
» Durazno, » » »	» 1.737 64	
» Minas, » » »	» 2.477 30	
» Maldonado, » » »	» 1.732 07	
» Rocha, » » »	» 2.275 52	
» Cerro Largo, » » »	» 3.179 22	
» Treinta y Tres, » » »	» 2.102 47	
» Tacuarembó, » » »	» 2.340 71	
» Rivera, » » »	» 2.640 11	
» Salto, » » »	» 2.689 13	
» Artigas, » » »	» 2.470 38	
» Paysandú, » » »	» 2.740 40	
» Río Negro, » » »	» 1.709 46	
» Soriano, » » »	» 2.634 86	
» Colonia, » » »	» 2.740 63	» 44.315 34
» *Utiles, Textos, Menaje, Fletes, etc.*		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 6.372 89
» *Comisión Nacional de Caridad*		
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes		» 603 40
» *Impuesto de piedra y arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 29 49
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:		
Por descuento de 4 °/₀	$ 2.167 40	
Por reintegro de 3, 4 y 6 °/₀	» 757 48	
Por diferencias de sueldos	» 39 91	
Por 5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 2.820 08	» 5.784 87
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 317 47
» *Gastos de Instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)		
Pagado por este concepto, según comprobantes		» 16.421 60
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906).		
Lo pagado por este concepto, según comprobantes		» 33.615 57

Por *Reparaciones de edificios*—(Con cargo á las utilidades de la moneda de níquel):			
Lo pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria de Artigas por concepto de las reparaciones efectuadas en las escuelas de 2.° grado núms. 3 y 4 de Santa Rosa.		$ 450 —	
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria de San José al señor Constantino Minetti el importe de las reparaciones practicadas en el edificio-escuela rural núm. 14 del Rincón de las Piedras y 1er. grado núm. 5, según comprobantes. . . .		» 400 —	
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria de Minas por la reconstrucción del cerco de alambre de la escuela rural núm. 11.		» 77 30	$ 927 30
» *Gastos generales de la Dirección*—(Avisos en la prensa, gas, aguas corrientes, etc.)			
Lo pagado por este concepto según comprobantes .			» 62 48
Por saldo: Que pasa á Febrero próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		» 51.852 09	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 10.318 96	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 35.521 84		
En plata	» 28.015 98		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 251 27		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 533 45	» 64.322 54	» 126.493 59
			$ 267.125 40

Montevideo, 31 de Enero de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero de 1907, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto «Alquileres de Casas» correspondiente al mes de Diciembre ppdo. no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 31 de Enero de 1908.

3855-v.m.12 *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Marzo de 1908

A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.249.18, importe de lo recaudado por el impuesto Faros Nacionales durante la primera semana del corriente mes.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros pasan los antecedentes relativos al despacho de materiales que fueron empleados en la reconstrucción del puente del Pintado, kilómetro 107, línea Central.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por los señores Luis Maffey y C.ª, sobre devolución de derechos correspondientes á materiales introducidos para la explotación de canteras.

—Al Ministerio de Hacienda, en cuyo poder se encuentran los antecedentes respectivos, se remite el telegrama de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, relativo á la reconstrucción del muelle de dicha localidad.

—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de Colonia haciéndole saber el trámite dado al asunto anterior.

—A informe de la Dirección General de Impuestos Directos se remite la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 5, relacionada con la inutilización del timbre que por concepto de impuesto deben abonar los agrimensores.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los Establecimientos de Minas de Oro del Uruguay, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo una correa de cuero.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Inspección General de Vialidad, solicitando se le provea de un teodolito tránsito á la Comisión encargada de completar los estudios para el puente de la Barra de Santa Lucía.

—A la Inspección General de Vialidad se le dirige nota comunicándolelo resuelto en el trámite anterior.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasa la nota de la Inspección Técnica Regional número 8, acompañando una cuenta del señor Juan Cochi, por materiales suministrados para la construcción del muelle de pasajeros en Nuevo Berlín (Fray Bentos).

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento, el escrito del señor Stogg Robson, ofreciendo los servicios de la casa que representa, especialista en la fabricación de rodados.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, los antecedentes relacionados con el funcionamiento de un motor establecido en la panadería de la calle Lavalleja número 49D.

—A la Inspección General de Vialidad se devuelve el expediente relativo á la construcción de un puente en la Barra de Santa Lucía.

—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para entregar al señor capitán P. Gros dos ejemplares del mapa de la República, editado por los señores Méndez y Cortesi.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Marzo de 1908

Alberto Lalanne.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional tres cajones con pólvora en tarros para cazar.—Concedido.

—Sumario instruído al artillero segundo del Regimiento de Artillería Ramón Mozo.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón 6.° de Infantería.—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Federico G. Santos—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al interesado.

—Capitán Esteban Silva—Sobre abono del mes de Febrero ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Juan Martínez Olmos—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Fortaleza General Artigas—Inversión de la suma de $ 100 para reparaciones de los polvorines.—A la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Eleva una nota del jefe del cañonero «18 de Julio», proponiendo al estudiante de medicina don Alberto B. Langon para ocupar el puesto de practicante de dicho buque.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Celia», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Snowdon», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saxon Prince», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Macedonia», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 145 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral de Larrinaga», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Nicaria», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Roma», de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Orcadian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arlington», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Baudin», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 149 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 213 pasajeros.

— Vapor alemán «Macedonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Davilish», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «St. Andrews», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Goathland», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», para New York, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de José Velázquez, por homicidio

Por disposición del señor Juez del Crimen de 1.er Turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Juan Bado, don José E. Alonso, don Enrique Tobías y don Edmundo R. Tálice, y como suplentes: don José López (hijo), don Justo Orozco y don Carlos Bieleferd y don Eugenio R. Antía, para la audiencia del día 12 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á José Venancio Velázquez, por muerte de Angel Llamela.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Pedro Espina, don Domingo Lena, don Ubaldo Gil y don Luis L. Izurzu, y como suplentes: don Alfredo Bocage, don Roberto Buela, don Pablo Avila y don Juan Manuel Calveira, para que comparezcan á la audiencia del 13 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Victor, Basilio, Lorenzo y Eleuterio Galo, acusados de la muerte de Rufino Tejera.

Montevideo, 11 de Marzo de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

Tribunal de Apelaciones de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

Juzgado Letrado del crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal interino: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Pedro Martí

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 11 de Marzo

Trámite—Reybeaud con Gómez, suc. Manuel Alcain, Parsons con Risso y Belen.
Interlocutorias—Fonseca con Ferrés, Vega con Firpo, Martínez con Guelmi pobreza, Grasas con Alves de Meneses, suc. Pascual Fasce, Queirós de Fonseca con Castro Queirós, dos en causas criminales.
Definitivas—Rey con Balboa, una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 11

Trámite — José Rodríguez y Antonia Bragaña int. Eduardo Fernández con la Empresa del Ferrocarril Central, Barlocco menores.
Criminales—Ocho.
Definitivas — Francisco Ayes Taranco con el concurso de Daniel Silva, suc. doctor Antonio Margozzini, Lucas Lecoq con el Fisco, suc. Andrea Rijo, queja de Marcos Sierra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 11

Trámite—Evaristo Zacarías González, suc. de Juan Sanella, suc. de Carlos Bellocq, incidente de Pedro Franken, sucs. de José Luis Pintado, Agueda Pintado, Francisco Caraballo y otro, suc. de Tiburcia Susana Ballesteros de Semería, suc. de María Morteiro de Cusano, suc. de Carmen López de Díaz, conc. de José Luis Gómez, test. de Pablo Platero, conc. de José H. Gómez, sucs. de José Francisco Plá, Rufino Liborio Plá y otros, Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, Facundo Aristegui contra la suc. de Pablo Platero, suc. de Francisco Brancato, Pascual Fiori, suc. de Bautista Galán, suc. de Francisco Brancato, suc. de José Medina, suc. de Luisa Panizza, sucs. de Julio Gigena y Felicia de los Santos, test. de Faustino Anadrós, Pastora Viñas, testamentaría de Juan Longagua, sucesión de Carlos Bellocq, Enrique Clark, Miguel Leal contra Ricardo Braccini, conc. voluntario de Horacio Albín, Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, suc. de Gerónimo Monzón contra suc. de José Suárez, Francisco Giacomazzi José Croce y suc. de Delmira Croce de Giacomazzi contra Adolfo del Campo,
Interlocutorias—Cayetana Fernández de Rodríguez contra la suc. de Juan Sturla, Ana Calvo de García contra José Calvo y terc. Calvo, sucs. de Pedro Mac Ewan y Elena Mac Ewan.
Definitiva — Suc. de Lucinda Nava de Nava, inc. Arturo de Nava.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 11

Trámite—Suc. de Catalina Rivara de Montedónico, suc. de Juan Germano, Julián Pagez contra Manuel Marcenal, suc. de Aníbal Ferreira Bica, Andrés Calzada, León Pereira Camacho contra la suc. de Simón Moyano, Pedro Rodríguez contra el doctor Isabelino Bosch, el doctor Mario L. Gil contra Rómulo P. Saenz, suc. de Anerés Argiroffo, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, suc. de Rosalía Blanco de Romay, suc. de Graciana Lémbardo de Altieri, antecedentes relativos á la menor Carmen Arispe, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, Rossi, Miramonte y C.ª contra la suc. de Salvador Gastellú, suc. de Francisco Garello y Catalina Rava de Garello, sucs. de F. Riondel, M. Champet Riondel é Hipólito Rioldel, suc. de Rosa Canavari, antecedentes relativos al inca paz Gilberto Paranja, suc. de Vicente Verosi.
Interlocutoria—Testamentaría de María Rodríguez.
Definitivas—La suc. de Bernardo Barja contra Juan José Muñoz, Florencio Rodríguez, Carlos Camurati contra Tiburcio Lota.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 11

Trámite—Suc. José Guilfo, José Enrique Pesce, Adelaida Vera, Inocencia Sánchez, Miguel Guadalupe, Nicolás Taberne contra Salustiano París, Tomás Benvenuto contra la suc. Juan José Aurán, Manuel R. Barboza contra José de Souza Pereira, Antonio V. Blanco contra Floriano Díaz, Pedro R. Brito con la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, Juan H. Buggend, Jorge Bell y C.ª, Victoriano Alonso contra Justa Báez de Sánchez, Serafín Rivas, Avelino Pérez y Eleuterio Calvo, Aurelio Alsina contra Luis Mongrell, la suc. de José Melli contra el conc. Luisa Bersani de Melli, Paulino Collazo, suc. María Teresa Aldabe de San Martín, Manuel Berdía y Genaro Santos por la Junta Directiva de la Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos, sucesión María Casarino de Formento, suc. José Martínez, suc. María Crosa y Matías Barros, la suc. de Julio Barrios con la de Manuel Ferreira Vicar, Antonio V. Blanco, María Carmen Casas, conc. voluntario Ramón Giménez y Sosa, José Amondarain.
Interlocutorias—Aurelio Alsina contra Luis Mongrell, suc. Eduardo Merlo, Lucio da Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, Teodoro Montesdeoca, Juan Bó contra Julia P. de Costa.
Definitiva—Suc. Angel Santurtun.
Reservada—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 11

Trámite—El conc. de Gustavo Sommer, Bernardo Aguirre con Domingo Piñeyrúa Carlos Minck con Blas Márquez, Manuel Leyra con Rosendo Otero y C.ª con Juan B. Schiaffino, Agustín Mezzano con Pedro Papuy, Alfonso Camarano con María Carro, Cristóbal Negri con Carlos Castelli, Pedro Naya (hijo) con Alberto Lovera, la suc. Arismendi, concordato, oficio del Juzgadó Departamental de la Colonia Registro P. de Comercio, idem de Paysandú, Luis Pujadas (hijo) con Carlos Dupré, Aurelio Nogueira (hijo) solicitando auxiliatoria de pobreza en los autos que le siguen Salgado y Cadenas, Braulio Oseres y Emilio Queiroz con Masse y Compañía, Benito Del Pino con Ovidio Bianfchet, Manuel López con Juan Inda, Nauna Rosemblatt con Scoville y Lewin, oficio del Juzgado Departamental de Rivera R. de Comercio, Luis Neves con Santiago Ferrando.
Interlocutorias—Carrau y C.ª con Francisco Tomás, Iribarne Pique y C.ª con Mario Restano.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 10

Trámite—Juan Massip, Juan Tabrés y José Alvarez con Puch, Andrés y Cía., Ramón Vilamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Pedro Disabella con Luis Slondtdspsky, Pedro Callorda y Acosta con José N. Bonino, Angel Rinaldi medidas preparatorias, oficio del Juzgado Departamental de Rivera Registro Público de Comercio, Vicente Garolini con Carlos Garé, Mato y Cia. con R. Caimi, Joaquín Vila con Pablo Gouts, Gibert y Garcé con Juan Piros Mato y C.ª con Ignacio Icart Alvariza, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, exhorto de Buenos Aires en autos Matilde Baylon de López con la compañía de seguros «La Argentina», Larre hermanos matrícula, Centro Unión Propietarios de Panaderos con Vicente Rodríguez y otros, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.ª, Compañía de Seguros «Queen» con Dalmiro J. Estol, Ricardo José con Julio Meillet, Elías Brera con la Compañía Lancashire, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Elías Perera con «La Positiva», Angel Bovio y otros con Francisco Rey.
Interlocutorias—Compañía de Seguros Queen con Dalmiro J. Estol, Enrique Leoni conc. Pedro Sabater con Julio Gilardoni, Comas Brunet y C.ª con Juan Rossi.
Definitiva—Manuel Paserón, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 11

Trámite—J. Barreiro con el propietario de un terreno cuyo nombre se ignora, suc. J. Mancini, H. Kradertzk, T. Bertoni con M. Isola y C.ª (3), F. Migliardi, test. J. M. Gayol, suc. M. Luzardo y Feo, S. Carluccio con J. P. de Milano y otro, Cove J. S. Boras, conc. E. Poggio, G. Bosch con H. Sguilla, J. Bidondo, H. Pietra con J. Fontán y J. Cerbasi J. M. Ubiría.
Interlocutorias con fuerza definitiva — Concurso A. M. Ferrando, E. Morató con J. Cairolo, (2).
Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

11 de Marzo de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes . .	68 90 %
» 1.410	al contado . . .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 70 »
» 1.410	ídem ídem . . .	68 70 »

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50	al contado . . .	91 20 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	69 — %
» 10.810	para el 12 de Marzo	68 70 »
» 1.410	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 — »
» 4.700	para el 12 de Marzo	68 70 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	68 70 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	para fin de Abril .	69 40 »

» 8.460	para el 12 de Marzo	68 70	»
» 9.400	para fin de Abril .	69 40	»
» 4.700	ídem ídem . . .	69 40	»
» 4.700	para fin de mes. .	69 —	»
» 9.400	para fin de Abril .	69 40	»
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 40	»
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 40	»
» 14.100	para fin de mes. .	69 —	»
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 —	»

Empréstito de Conversión

$ 7.460	para el 12 de Marzo	91 —	°/。
» 932 50	ídem ídem. . . .	91 10	»
» 932 50	ídem ídem . . .	91 10	»
» 7.646 50	ídem ídem. . . .	91 30	»
» 9.325	para fin de mes. .	91 50	»
» 1.865	para el 12 de Marzo	91 30	»
» 5.595	ídem ídem. . . .	91 30	»
» 3.730	ídem ídem. . . .	91 30	»
» 3.730	ídem ídem . . .	91 20	»
» 1.865	ídem ídem. . . .	91 20	»

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para el 12 de Marzo	88 30	°/。
» 5.000	ídem ídem . . .	88 30	»
» 5.000	ídem ídem. . . .	88 30	»

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 12 de Marzo de 1908

Hoy de Buenos Aires y Uruguay, por «Vénus».

—Vapores esperados el 13: Del Pacífico, Punta Arenas y Las Malvinas por vapor inglés «Oronsa»; de Europa, Cabo Verde y Brasil, inglés «Araguaya»; y el 14: de Estados Unidos, Centro América y Las Antillas por «Hindostan».

—El 13 á las 12 m. se cerrarán valijas para Brasil, Cabo Verde y Europa por vapor inglés «Oronsa»; y á las 11 p. m. para Brasil, Estados Unidos, Cabo Verde y Europa por vapor «Clyde».

La Secretaría.

Llevan valija

11 de Marzo de 1908

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 11	Central. . 10 p. m. del día 11
Terrestre . 10 a. m. del día 11	Terrestre . 9 p. m. del día 11
Bolsa . . 6 p. m. del día 11	Bolsa . . 5 p. m. del día 11

Presidente Mitre, argentino, para Puerto Madryn, Camarones, Bahía Laura, San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos y Punta Arenas, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Oronsa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa. . 10 a. m.

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 13	Central. . 10 p. m. del día 13
Terrestre. 10 a. m. del día 13	Terrestre . 9 p. m. del día 13
Bolsa. . 6 p. m. del día 13	Bolsa . . 5 p. m. del día 13

Cap Blanco, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Darmstadt, alemán, de Buenos Aires para Bahía, Tenerife, Vigo y Bremen, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4 p. m. del día 17	Central . 3 p. m. del día 17
Terrestre. 3 p. m. del día 17	Terrestre. 2 p. m. del día 17
Bolsa . . 3 p. m. del día 17	Bolsa . . 2 p. m. del día 17

Polynesia, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa. . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves. — Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija, 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Kirkorwald...	inglés....	12	Nueva York
Dora..........	inglés....	12	Nueva York
Sais...........	alemán...	12	Valparaíso
Mendoza......	italiano..	12	Génova y escs.
Serapis	alemán...	12	Valparaíso
Re Umberto...	italiano..	12	Génova y escs.
Oronsa........	inglés....	13	Valparaíso
Araguaya.....	inglés....	13	Southampton y es.
Hindustan	inglés....	14	Nueva York
Romney	inglés....	14	Liverpool
Pontos........	alemán...	15	Hamburgo
Lombardy	inglés....	15	Liverpool
A. Prince.....	inglés....	15	Nueva York
Velásquez....	inglés....	15	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Coronda	inglés....	12	Nueva York
Harmodius....	inglés....	12	Liverpool
Pampa........	francés...	12	Marsella y escs.
Sais...........	alemán..	12	Hamburgo y escs.
Río Amazonas	italiano..	12	Génova (de Bs. As.)
Serapis	alemán ..	12	Hamburgo y escs.
Rossetti.......	inglés....	12	Liverpool y escs.
Sardegna	italiano..	12	Génova y escs.
P. Mitre.......	argentino	13	Punta Arena y esc.
Hyanthis......	inglés....	13	Nueva York
Oronsa........	inglés....	13	Liverpool
Chili	francés...	14	Burdeos y escs.
Chyde	inglés....	14	Southamptony esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Marzo de 1908

Sixto Arcos, oriental, 79 años, casado, José L. Terra 53.

Ambrosio Milani, oriental, 18 meses, Cuñapirú 75.

Julia Herrera de Bonilla, oriental, 28 años, casada, Hospital de Caridad.

María Revelli de Beffa, suiza, 45 años, casada, Magallanes 204.

Vito Cavallo, italiano, 45 años, casado, Haedo 27.

Antonia Dal'Orto, italiana, 26 años, soltera, Durazno 220.

Rosaura Medina, oriental, 85 años, soltera, 25 de Mayo 196.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á Las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassarotti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

113—La Paz y Constitución, J. Ibañez.

114—Barrio Saldías (Cerro), J. A. Rivero.

115—Puente Toledo, T. Guerra.

116—J. Jackson y Tacuarí, J. Castañeira.

117—Isidoro De María y Goes, J. Grandi.

118—Uruguay y Tacuarembó, M. Rossi y C.ª.

119—Asunción y Tacuarembó, D. Troncoso y C.ª.

120—18 Julio y Municipio, R. Delgado.

121—Cerro Largo y Sierra, P. Etchegoyen.

122—Migueletey República, J. Sanguinetti.

123—Avenida Goes é Independencia, J. Amestoy.

124—Constituyente y Yaró, P. Rodríguez.

125—Lavalleja y Gaboto, E. Cotelo.

126—Agraciada y 1.ª Maturana, D. Fernández.

127—Agraciada y Paraíso, J. Cúneo.

128—Arenal Grande y Blandengues, S. Banchero.

129—Sierra y Nicaragua, J. Bermúdez.

130—Orillas del Plata y Piedad, E. Alvarez.

131—Uruguay y Gaboto, Hijos de Buzeta.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan Lindolfo Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Guaraní. Colón y 25 de Agosto. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Miguelete y Avenida Rondeau. Canelones y Tacuarembó. 25 de Agosto y Treinta y Tres, 25 de Mayo número 274. Piedras y Juan Carlos Gómez. Sarandí número 361. Camacuá y Juan Carlos Gómez. Piedras y Juncal. 25 de Mayo 398. Buenos Aires y Ciudadela. Cerro Largo y Florida. Rincón 247. Soriano y Florida. Florida y Valles. Recinto y Maciel. 18 de Julio y Convención. Maldonado y Convención. Cerro Largo y Arapey. Mercedes y Daymán. Soriano y Daymán. Isla de Flores y Daymán. Estación Ferrocarril Central. Camino de la Aldea 230. Paysandú y Daymán. Sierra y Marcelino Sosa. Camino de Las Piedras. Uruguay y Avenida de la Paz. 18 de Julio y Plata (Unión). Rivera y Municipio. 18 de Julio y Avenida de la Paz. Tala y Nueva Palmira. San Salvador y Yaro. Uruguayana y Gil. Camino Castro esquina Molinos. Durazno y Jackson. Camino Millán esquina Castro. Camino Larrañaga 31. Maldonado y Avenida de la Paz. Puerto La Teja. Camino Lucas Obes y Avenida 19 de Abril. Cerro Largo y Avenida Rondeau. Mercedes y Cuareim. Soriano e Ibicuy. Avenida Goes esquina Larrañaga. Camino Mendoza. Isla de Flores y Cuareim. Orillas del Plata y Yí. Paysandú y Yaguarón. 18 de Julio y Yaguarón. Aduana (kiosco). Avenida Rondeau esquina César Díaz. Miguelete y Magallanes. Maldonado y Gaboto. Miguelete y Médanos. Avenida Goes esquina Areicuá. Camino Millán y Progreso. Mercedes y Médanos. Avenida Goes esquina Mendoza. Paso de la Arena. Camino 8 de Octubre y Larrañaga. Plaza 20 de Febrero (Unión). Continuación Agraciada y Castro. Avenida Goes (Cerrito). 18 de Julio y Médanos. Barrio Jacinto Vera. Piedras Blancas. Barrio Nueva Savona. Palmar y Salsipuedes. Maldonado y Ejido. 25 de Agosto 15. Estación Treinta y Tres. 18 de Julio y Minas. Barrio Caprera. Estación Peñarol. Agraciada y Nueva York. Sierra y Marcelino Sosa. Santa Lucía (Nuevo París). Barrio Paysandú. Hocquart 180 (Barrio La Comercial). Villa Colón (Colegio Pío). Tres Esquinas (Buceo). Camino 8 de Octubre y Figurita. Reducto y Arroyo Grande. Rivera y Larrañaga. Agraciada y Coronel Tajes. Avenida Canelones y J. Requena. Millán y 2.ª Rivera. Reducto y Larrañaga. Inglaterra 56 (Villa del Cerro). Camino Cuchilla Grande. Aurora y Gaboto (P. Victoria). Camino 8 de Octubre y Morales. Vapor «Tabaré». Caminos Millán y Molinos. Constituyente 260 (Barrio Lamas). Rivera y F. Araucho. Piedras y Solís. Isla de Flores y Santa Lucía. San Salvador 273 (Barrio Porteño). Villa García (Toledo). Camino Cerro Colorado (Melilla). Camino Arroyo de las Piedras (Melilla). Avenida Canelones y Victoria. Estación Bella Vista. Camino Carrasco, La Paz y Constitución. Barrio Saldías (Villa del Cerro). Puente De Toledo. J. Jackson y Tacuarí. Isidoro De María y Goes. Uruguay y Tacuarembó. Asunción y Tacuarembó. 18 de Julio y Municipio. Cerro Largo y Sierra. Miguelete y República. Avenida Goes é Independencia. Constituyente y Yaro. Lavalleja y Gaboto. Agraciada y 1.ª Maturana. Agraciada y Paraíso. Arenal Grande y Blandengues. Sierra y Nicaragua. Orillas del Plata y Piedad. Uruguay y Gaboto.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que el día 1.° de Marzo próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de valor de *cinco milésimos*, impresos en tinta naranja, los cuales son idénticos á los emitidos con fecha 10 de Abril de 1900.

Señálase el plazo de *noventa días*, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación lo... de igual valor en uso, debiendo verificarse ... el canje de éstos por los de la nueva emi... dentro del plazo establecido, para cu... ...sion, ... rizadas todas las o... operación quedan autorizadas...

Se previe... ...cinas de Correos de la Nación. ...ña... ...que finalizado el término que se se... ...los sellos de la emisión que se retiran se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*La Secretaría*.

3824-v.mz.12.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Tercer llamado

Llámase á propuestas, por tercera vez, para cambiar el cintón del vapor «Sanidad», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón 26, todos los días hábiles desde las 12 á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que *concurran*, el día 12 de Marzo á las 2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3875-v-mz.12.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración*. 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de cincuenta millones (50:000 000) de fajas del valor de $ 0.005 cada una para la percepción del Impuesto Interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 14 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani*.—V. B.° *Zas*.

3880.v-mz-14.

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de los valores que á continuación se detallan, para la percepción del impuesto interno de consumo á los tabacos, cigarros y cigarrillos, las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

A saber; 2.000.000 de fajas del valor de $ 0.004 cada una para cajas ó paquetes de 10 gramos de cigarros no habanos; 14.000 000 de fajas de $ 0.002 cada una para cigarros no habanos; 3.500 000 fajas de $ 0.01 cada una para cajillas hasta 10 cigarrillos; 13.000 000 de fajas de $ 0.01 cada una para cajillas hasta 20 cigarrillos; 15.000 000 de fajas de $ 0.02 cada una para paquetes de 50 gramos de tabaco; 12.000.000 de fajas «sin valor», para cigarros importados.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 14 del corriente, á las 3 1/2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Casciani*.—V.° B.° *Zas*.

3870.v.mz.14.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARBÓN CARDIFF

Llámase á licitación por el término de 8 días para el abastecimiento de 1.000, 2.000, 3 000 ó 4 000 toneladas de carbón Cardiff de 1.ª calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de *aceptar* la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 3864-v-mz.14

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.il ... 1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de «The Pompeian Manufacturing Company», de Cleveland (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos y veterinarios y perfumería, y cuya marca consiste en la denominación: «Pompeian» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3884-v.mz.14.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Doroteo García Lagos, apoderado de la «Victor Talking Machine C.ª», de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Máquinas parlantes y partes de las mismas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Victrola», «Auxtophone» y «Victor Junior» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3882-v.mz.13

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3820-v-mz.15.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3885-v-mz. 27.

LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión de carne y verdura á los Cuerpos de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1908, con opción por parte de la Junta á su renovación por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas, debiendo hacerse por separado las propuestas de carne y verdura.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida La Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses fiscales que le están confiados.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3876.v.mz.24

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de 15 días, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán en los días y horas hábiles hasta el 14 de Marzo próximo á las tres de la tarde, hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3843v-mz.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Aimada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

Junta Económico-Administrativa de Minas

OBRAS EN EL MERCADO LAVALLEJA

Llámase á propuestas para la construcción de las obras dispuestas en el edificio del Mercado «General Lavalleja», con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Junta Económico Administrativa á disposición de los interesados.

Las propuestas deben formularse en papel sellado de 2.ª clase y podrán ser presentadas, bajo sobre cerrado, en el local de la Junta Económico-Administrativa hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó no una de las propuestas, según convenga á sus intereses.—Minas, 7 de Marzo de 1908.—*Luis Ruy*, Presidente.—*Pedro M. Piriz*, Secretario. 3872.v-mz-27.

Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Eco. Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de «Palo á Pique» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3845-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de la Laguna en Olimar, por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3846-v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso del «Yerbal» por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p.m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3847-v.mz-25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuesta para el remate de los derechos de peaje del Paso de Corrales de Cebollatí por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3848 v.mz.25.

DERECHOS DE PEAJE

De mandato de la Honorable Junta Económico-Administrativa llámase á propuestas para el remate de los derechos de peaje del Paso de los Carros (Olimar) por el trienio correspondiente á esta Junta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en la Secretaría de la Honorable Corporación, en presencia de los interesados, el día 25 de Marzo próximo á las 3 p. m.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazar todas si lo estima conveniente.—Treinta y Tres, 29 de Febrero de 1908.—*Nicolás J. Acosta*, Secretario.

3849-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Valentini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 204, y doña **Inés Riveira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6578-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Roque**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Rosa Delpino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, oficial del Estado Civil.

6569-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 177, y doña **María Elisa Mackinnon**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.° sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6543-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scaroni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 105, y doña **Rosa Frábasiles**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6544-v mz.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez y Curis**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 121, y doña **Josefina Maggi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Damiano al Colle (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6583-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Marinelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Desina (Provincia de Nápoles), domiciliado en la calle Rampla número 63, y doña **Filomena Di Luca**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6570-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Segundo Massone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 90, y doña **Isabel Murry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6571-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Jorge Crispo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 115A, y doña **Sarah Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6537-v mz-12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Eduardo Marchesi Fignone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 186, y doña **Enriqueta Luisa Ravenna**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6572-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (Provincia de León), domiciliado en la calle Recinto número 19, y doña **Sofía Julia Suárez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6553-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pereira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 172, y doña **Dolores Salgueiro Freiria**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Parada (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6554-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Demarchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 292, y doña **Justa Rey**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6545-v.mz.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliado en la calle San José núm. 94, y doña **María Lucía Micelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria (Provincia de Potenza), domiciliada en la calle Canelones núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6584-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gaggero**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 198, y doña **María Luisa Murphy**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6573-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Montgomery**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 64, y doña **Ana Lina Lagos**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Daymán núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6574-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cantalupo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 346, y doña **María Marques**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6555-v.mz 14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Durazno núm. 150, y doña **Elisa López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6556-v.mz.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero de año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Ottone Pertile**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña **Angela Herminia María Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 310 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6546-v.mz.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aguirre**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **María Rosa Tugui**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6606-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sixto Zanatta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Juana María Jeffés**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Maldonado número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6597-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Arigón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 337, y doña **María Brusadin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad itaziana; nacida en Udine, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez* Oficial del Estado Civil. 6598-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazenave**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 230, y doña **Julia Práxedes Platero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6547-v.mz.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Enrique Adami**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Yi número 206, y doña **Clotilde Goldaracena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 660-7-v.mz 19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Alocco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Yi número 77, y doña **Angela Cámera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6608-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Delgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y dona **Toribia Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6585-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Resquin**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes 288, y doña **María Amalia Depólito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6586-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Quintero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 491, y doña **Felicia Varesini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6538-v.mz.12

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Miranda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña **Elena Langlade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6548-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alliot**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente núm. 1068, y doña **Catalina Uran**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Minas núm. 141 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6549-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deogracias Pose**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 237, y doña **Ercilia Isolina Bellucci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colonia número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6539-v.mz.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1908, a las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Freire**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 18, y doña **Angela Delfina Toletti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6609-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Lauría**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 3, y doña **Elena Carballo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6575-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gorriti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y dona **Felisa Mutilva**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Madrid núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6558-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Brito**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 103A, y doña **Paulina Guimaraes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 103A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6559-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Albino Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo,

domiciliado en la calle Nueva York núm 79, y doña **Modesta Pintos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6560-v mz.14

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beliati**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en Colón, y doña **Inés Brignon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso de esta sección, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
6579-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Palomino Zipitria**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Brandzen núm. 141B, y doña **Celia Ferreyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6587-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Medardo Sónora**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 59, y doña **Concepción Viana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6561-v.mz.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Jesusa Iglesias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil.
6599-v.mz.19.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celia Bonilla**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6600-v.mz.19.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Marzo de 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cartolano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Londres s/n, y doña **María Chechi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6601-v.mz.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Esteves**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Progreso núm. 15, y doña **María Filomena Benincasa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6588-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Tognocchi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández núm. 40, y doña **María Grosso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6576-v.mz.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Scapusio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Bulevar Artigas s/n., y doña **María Luisa Ives**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6562-v.mz.14.

En el Reducto, y el día 4.° del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fogliani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fomento s/n, y doña **Dolores Scarone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil
6550-v.mz.13

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Battaini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, y doña **Carmen Amodeo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6551-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Facal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Londres s/n., y doña **Segunda Dourado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolívar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6540-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Colombo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., y doña **Carmen Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Cuchilla Joanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6541-v.mz.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lorenzo Balparda**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 120, y doña **María Carmen Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6602-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Velazco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en San Ramón s/n, y doña **Ema Santa Cruz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Hervidero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6589-v mz.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Eugenio Oliveri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá sin número, y doña **Felicia Puey**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Abayubá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6552-v.mz 13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Mendoza**, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 455, y doña **Teresa Burone**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6603-v.mz 19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sebastián Pérez**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión domiciliado en la calle Vázquez núm. 78, y doña **Herminia Olivero**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Colonia núm. 605.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6604-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Jorge Carlevaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 240, y doña **Rezia Rosa Ferruchi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavallela núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6590-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Calabria**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria s/n, y doña **Ercelina Rodríguez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6591-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego López**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en José Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Cerro Largo número 567, y doña **Julia Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Monte Caseros número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6592-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taramasso**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Charrúa número 79, y doña **Teresa Berriolo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6593-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fioritto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio núm. 22, y doña **Dominga Benedictti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6580-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Alesina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 46, y doña **María Eustaquia Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
6581-v.mz.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Vallarino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 47, y doña **Juana Saavedra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6594-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conca**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Emilia Roca**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6595-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Peris Rubio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle San Salvador Chico número 20, y doña **María Olivera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salsipuedes número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6582-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Vigo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena 156, y doña **Carmen Negro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6563-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Ricardo Marfetán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Andes núm. 225A, y doña **Blanca Catalina Larrosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6542-v.mz.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Refrachini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milan, domiciliado en la calle Miguelete s/n., y doña **Filomena Pascual**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6605-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Enciso**, de 22

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 49, y doña **María Josefa Lucca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6557-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Bueno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 427, y doña **Rosa Arcieri**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6565-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola s/n., y doña **Pascualina Planzo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6566-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Borra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Guaviyú número 95, y doña **Santa Celestina Ceroni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6567-v.mz.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Alverdi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Mariana Irigaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6610-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Marcelino Sixo Lamarque**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira s/n., y doña **Josefina Fontana**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en el camino de Castro número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6564-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero de año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Lettieres**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en La Teja, y doña **Julia Lufredo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6568-v.mz.14.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Ana Leveratto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 6577-v.mz.15

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3775.v.mz.13.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz.17.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3838 v.ab.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ramos y Alvariza, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete de Marzo próximo á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término de diez días.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3873-v-mz.20.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gomez.—H. Faggi.—Francisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Dargnero.—P. Barberouxe.—Enea Santini.—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bildostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores de los señores Granada Hnos., para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Marzo próximo venidero, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Independencia número 150, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Florida, 25 de Febrero de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 3825.v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que *se consideren acreedores de la misma ó interesados* en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hijos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Viana con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Viana, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contrayente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, señalada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe decir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verdadero nombre;—donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Laurinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre—y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Estévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Silva y Aua Espindóla de Estévez, debe decir, *Joaquín* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y donde dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde dice Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Silva*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y donde dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para probar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayente del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; además declaran que les consta que el verdadero nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resultando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exigidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la prestada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los requisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta sentencia, la que debidamente testimoniada será comunicada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívense estas actuaciones.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

EDICTO—En los autos caratulados «Geraldino Pereira, Geraldina Pereira, Ceferino Manuel Pereira y Angélico Tomás Pereira: Rectificación de partidas»—se ha dictado la resolución del tenor siguiente: —«San Fructuoso, 1.° de Febrero de 1908.—Vistos: estos autos sobre rectificación de partidas, seguidos por don Esteban Balestra á nombre y representación de la sucesión de doña María Mattos Teixeira de Pereira, con la debida intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores padecidos en las partidas que lucen de fs. 4 á fs. 7 inclusive, y cuyos errores *son: 1.° En la partida de nacimiento de* Geraldino Pereira fs. 4 donde dice que los padres de éste son Joaquín José Pereira y María José de Mattos Pereira, debe decir que son: Joaquín Márquez Pereira y *María Mattos Teixeira de Pereira*. 2.° En la partida de nacimiento de Geraldina Pereira, se dice que la madre de ésta se llama María José Techeira, *siendo así que su verdadero nombre es María Mattos* Teixeira de Pereira. 3.° En la partida de nacimiento de *Ceferino Manuel Pereira fs. 6 se padece el mismo error que en la anterior: se dice que el nombre de la madre es María José Techeira, cuando debe* decir: María Mattos Teixeira de Pereira, que es su verdadero nombre. 4.° En la partida de nacimiento de Angélico Pereira fs. 7 falta agregarle al interesado el segundo nombre que lleva: Tomás—de manera que debe decir: Angélico Tomás Pereira—y donde dice que la madre es María José Techeira, debe decir: María Mattos Teixeira de Pereira.—Resultando: Que para probar dichos errores, se ofreció la declaración de don Silvano Correa y don Enrique Molina Sanco, la que fué recibida con citación fiscal y luce de f. 13 á f. 15.—Dichos testigos, que conocieron y trataron durante muchos años á los interesados, siendo uno de ellos pariente de éstos, dicen: que efectivamente el verdadero nombre de los padres de Geraldino, Geraldina, Ceferino Manuel y Angélico Pereira es Joaquín Márquez Pereira, el del padre, y María Mattos Teixeira, el de la esposa de éste y madre de aquéllos; así como también que el verdadero nombre de Angélico Pereira, es Angélico Tomás Pereira.—Resultando: Que hechas las publicaciones exigidas por la ley, las que están acreditadas con los periódicos agregados á f. 16 y 17, ninguno se ha presentado á contradecir esta gestión.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal á f. 23 vuelta manifiesta que, «atendido lo que «resulta de autos se pueden ordenar las rectificaciones solicitadas.»—Considerando: Que con las declaraciones contestes de los testigos Silvano Correa y Enrique Molina Sanco y la circunstancia de no haber comparecido interesado alguno á oponerse á las rectificaciones solicitadas, y dada la conformidad del señor Agente Fiscal á quien le satisface la prueba producida; la información recibida prueba acabadamente los extremos de esta gestión.—Considerando: lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la del 9 de Julio de 1888,—FALLO: mandando que se proceda á rectificar por quienes corresponda las partidas mencionadas en el primer resultando de esta sentencia y en la forma que allí se expresan; y á cuyo efecto con las comunicaciones de estilo, se acompañará testimonio de esta sentencia, la que deberá ser publicada en dos diarios de la Capital. Cumplido que sea, tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*».—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, en la Villa de San Fructuoso, á 1.° de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 10 de Febrero de 1908—*José R. López*, Escribano Público. 3827-v.mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 23 de Febrero último, ha quedado parcialmente *disuelta la sociedad que giraba* en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, *declarándose separados* de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove*. 3883-v-ab.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Pelayo M. de Pena, con fecha 9 del corriente, hemos consignado la disolución de la sociedad que en el ramo de Fábrica de Anisados y Licores hemos tenido en esta ciudad, en la Avenida General

Rondeau número 907 y que ha girado bajo la razón social de Ramón Penadés é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Penadés (padre) el que continuará los mismos negocios de la sociedad disuelta.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Ramón Penadés.—Ramón Penadés (hijo).* 3880-v-mz.13.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.°.—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo.* 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.* 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González & C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª* 3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.—Justo F. González.—Manuel B. Nieto.—Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1°.

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife.—Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro número 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868,v-ab.1°.

Venta de fábrica de carruajes

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he contratado vender á favor de mi hijo Angel, la fábrica de carruajes, carpintería y herrería con todas sus existencias y útiles, que tengo establecida en la Avenida General Artigas, del pueblo de Pando, Departamento de Canelones. En consecuencia hago saber á todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, 6 de Marzo de 1908.—*José Dell' Acqua.* 3863.v-mz-31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á don Francisco Chiappe la casa de comercio, en el ramo de almacén, de mi propiedad sita en la calle Aldea número 180. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Vicente Ottonello.* 3862.v-mz-31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Castagnetto las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1908.—*Juan Rappa* (hijo). 3861.v-mz-29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.* 3858.v-ab-7.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo el negocio de cambio, préstamos y comisiones que tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 145. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*José María Vázquez.* 3854-v.mz.28.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo contratado vender á don Aquiles Costa el negocio de confitería, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 554, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y créditos á cobrar. A los efectos consiguientes cito á los que tengan algún derecho se sirvan pasar por dicha casa de negocio durante el término legal.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Antonio Roca.* 3853-v.mz.28.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 A.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don José Lamas, el día 4 de Abril próximo quedará disuelta la sociedad que en los ramos de confitería y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Ravazzani y Zoppis, quedando el activo y pasivo á cargo de don Enrique Ravazzani.—Y á los efectos legales, los tres socios que componemos dicha sociedad, hacemos esta publicación.—Paysandú, 29 de Febrero de 1908—*Enrique Ravazzani.—Camilo Zoppis.—Santiago Cerini.* 3844-v-mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.° 95 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbó.* 3842-v-mz.27.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132A, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*José Viqueira.* 3840-v-ab.1.°.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender mi casa de comidas y despacho de bebidas, sita en la calle 25 de Agosto número 19, á don Enrique Guinle, debiendo presentarse dentro del término de treinta días cualquier reclamo ó cuenta que hubiere contra mi establecimiento.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*María Elena M. de Labat.* 3836-v-mz. 27.

Carnicería en venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho en el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 143, se presenten á deducirlos ó á cobrar los créditos, dentro del término legal, por tener prometido en venta dicho negocio á don Lorenzo Boragno.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Juan Quadrelli.* 3832-v-mz.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.* 3831-v-mz.31.

Venta de farmacia

Habiendo resuelto vender á don César G. Belinzon, la botica de mi propiedad, situada en la calle Sierra números 136 y 138, esquina á la de Lima, con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Gaspar X. de Mello.* 3817-v.mz.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Susena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Gómez núm. 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*José Difiori y Ca.* 3815-v-mz.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Veiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim núm. 59, esquina Cerro Largo núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Juan Alba.* 3814-v.mz.21

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—José Valido.* 3811-v.mz.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido á don José Sindín mi casa de comercio restaurant y café «El Universal», situada en la calle Andes número 117a.—Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, dentro del plazo estipulado en la referida ley.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3810-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta, de común acuerdo, la firma Juan San Martín y C.ª, de la casa de negocio «Café del Centro»; como también la venta que hace don Valentín Giovannone á favor de don Amadeo Pepe y C.ª, de todas las existencias, derechos y acciones que tenía en la casa de negocio indicada, según escritura fecha 14 de Julio de 1903, autorizada por el escribano don Rafael Marasco. Los que, por cualquier concepto, se consideren acreedores de la firma social disuelta, deben presentarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone. — Amadeo Pepe y C.ª* 3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña.* 3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves.* 3800-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jaureguí el despacho de bebidas, café y billar que tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves.* 3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.* 3798.v-mz. 24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21, A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y C.ª* 3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fidelería y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Bersani y Hno.* 3793-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas.* 3792-v.mz.17.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Ureta, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga.* 3784-v-mz.15.

Restaurant de la Playa

Participo al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Manuel Pazos toda la parte que en la casa de comercio denominada «Restaurant de la Playa» me pertenecía situada en la calle Juan D. Jackson número 566, quedando disuelta la firma Pazos y Seijas. Los acreedores deberán presentarse dentro del término designado en la citada ley á cobrar sus créditos en la referida casa de comercio.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Jesús Seijas.* 3782.v-mz-14.

Al comercio y al público

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Ermirio las instalaciones y enseres de la fotografía situada en la Avenida Rondeau número 228. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Isidora A. de Dolce.* 3781.v-mz-14.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Payola.* 3780-v-mz.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que la que suscribe ha formalizado compromiso de compraventa con don Manuel de Bolumburu, para venderle el almacén al detalle de su propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 6. Los que tengan créditos contra esta casa, pueden concurrir á la misma dentro del plazo legal, para hacerlos efectivos.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Dionisia de Barreiro.* 3779-v-mz.14.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semería», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Domínguez.—Pedro C. Helguera.—Alejandro Insua.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos número 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.* 3773.v-mz-19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mi propiedad, situada en la calle Orillas del Plata número 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Biase.—Juan Seveso.* 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.* 3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca.* 3767-v.mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.* 3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.* 3762.v.mz.17.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª* 3747-v-mz-15.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 23.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural num. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado num. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrue—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado..........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 8......	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayudantía de 3er. grado...........	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gambisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rovido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Golorons Bellmunt Carlos
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri.
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Piedra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Marzo de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . . » 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos . . . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . » 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.02
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y

gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados; y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutiliza ción de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.— El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto. Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0:25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—		—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—		—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—		—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—		—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—		—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—		—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—		—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—		—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—		—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—		—		800 » 850
255 » 276	—	90	—	36	—	18	—		—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—		—		900 » 950
985 » 300	1	00	—	40	—	20	—		—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—		—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—		—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—		—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—		—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—		—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—		—		1250 » 1300
399 » 405	1	35	—	54	—	27	—		—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—		—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—		—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—		—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—		—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—		—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—		—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—		—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—		—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—		—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—		—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—		—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—		—		1900 » 1950
685 » 600	2	00	—	80	—	40	—		—		1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	—		—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07	—		—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08	—		—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09	—		—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10	—		—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11	—		—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12	—		—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13	—		—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14	—		—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15	—		—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16	—		—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17	—		—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18	—		—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19	—		—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20	—		—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21	—		—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22	—		—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23	—		—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24	—		—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25	—		—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26	—		—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27	—		—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28	—		—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29	—		—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30	—		—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31	—		—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32	—		—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33	—		—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34	—		—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35	—		—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36	—		—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37	—		—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38	—		—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39	—		—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40	—		—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

Muestras: Peso máximun 750 gramos.

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12	—		—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14	—		—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16	—		—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18	—		—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20	—		—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22	—		—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24	—		—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26	—		—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28	—		—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30	—		—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32	—		—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34	—		—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36	—		—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38	—		—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40	—		—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42	—		—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44	—		—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46	—		—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48	—		—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50	—		—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52	—		—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54	—		—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56	—		—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58	—		—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60	—		—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62	—		—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64	—		—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66	—		—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68	—		—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70	—		—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72	—		—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74	—		—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76	—		—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78	—		—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80	—		—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
161 » 120	—	60	—	12	—		—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14	—		—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16	—		—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18	—		—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20	—		—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22	—		—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24	—		—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26	—		—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28	—		—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30	—		—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32	—		—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34	—		—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36	—		—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38	—		—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40	—		—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42	—		—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44	—		—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46	—		—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48	—		—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50	—		—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52	—		—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54	—		—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56	—		—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58	—		—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60	—		—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62	—		—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64	—		—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66	—		—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68	—		—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	59	—	70	—		—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72	—		—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74	—		—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76	—		—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78	—		—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80	—		—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso			Peso para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Papta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	20
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL